REGISTRO GENERAL
DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN
El presente documento que consta de 3 hojas se ha publicado en los tablones de anuncios oficiales de la UMH del Registro General el día 8/3/2018 con el número 3769
Fdo.: EL ENCARGADO DEL REGISTRO

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
0574/18
Elche, 08/03/2018

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE CARÁCTER TEMPORAL PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell; y la Resolución Rectoral 0730/11 de 19 de mayo de 2011 ampliada por Resolución Rectoral 719/12, de 29 de junio de 2012.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1.986, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la contratación laboral, de carácter temporal de personal para la investigación en las Universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Personal Investigador y Personal Colaborador en Tareas de Investigación de la Universidad Miguel Hernández.

R E S U E L V O

Convocar una plaza para personal de investigación de carácter temporal, cuyo nº de referencia es el **32/18**, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la colaboración en la realización del Proyecto de Investigación: **"Desarrollo de instrumentación óptica vectorial y polarimétrica" PROMETEO/2017/154**, cuyo responsable es la Profesora **Dra. Maria Del Mar Sánchez López**; su financiación será a cargo de la clave presupuestaria **50LN0011IP 541A 68301.**

Perfil del trabajo a realizar:

- Desarrollar sistemas ópticos de generación y control de haces de luz con polarización estructurada (vector beams) para aplicaciones en microfabricación, polarimetría y comunicaciones. Las actividades serán en gran medida de carácter experimental en el Laboratorio TecnoptoUMH, pero también de simulación por ordenador.

SEGUNDA.- DURACIÓN.

La duración del contrato será de **6 meses, a Tiempo Completo (40 h/semana)**, pudiéndose prorrogar en función de la continuidad de la "obra o servicio" objeto del contrato y de la existencia de crédito, en tanto en cuanto la convocatoria que subvenciona el mismo lo permita.

TERCERA.- CUANTÍA.

El importe de las percepciones será de: **1.250 Euros** brutos mensuales por todos los conceptos, incluidas las pagas extras.

CUARTA.- CATEGORIA.

La convocatoria se efectúa para la selección de Personal Colaborador en Tareas de Investigación, con la categoría de Titulados Superiores I.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea y residente en España, debiendo acreditar, en este supuesto, el adecuado conocimiento del castellano, o ser extranjero no comunitario, debiendo acreditar, en este caso, permiso de residencia en España y autorización de permiso de trabajo, o excepción a la autorización de permiso de trabajo emitida por el organismo correspondiente, además de la titulación exigida en convocatoria, debidamente homologada.
b) Estar en posesión del nivel de estudios de **Graduado con Máster, o equivalente en la Unión Europea.**

SEXTA.- SOLICITUDES.

1.-Los aspirantes deberán presentar su solicitud, acompañado del modelo de "Declaración Responsable para la presentación de Documentos" debidamente cumplimentado y firmado, en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche, o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en la disposición final séptima, disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días naturales**, contados desde el siguiente al de su publicación, indicando el nº de referencia de la plaza.

2.-Los aspirantes deberán remitir en formato PDF al correo electrónico solicitudes.pi@umh.es, haciendo constar en el asunto el número de referencia de la plaza, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación, la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la solicitud debidamente registrada.
a) Fotocopia del modelo "Declaración Responsable para la presentación de Documentos"
b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Certificado de Residencia.
c) Fotocopia del Título o justificante de haber abonado la correspondiente Tasa de expedición del Título o fotocopia de los mismos.
d) Certificado académico personal oficial o fotocopia del mismo.
e) Currículum académico y profesional y documentos acreditativos de los méritos alegados, mediante fotocopia.

Durante el proceso de selección La Universidad Miguel Hernández de Elche se reserva el derecho de solicitar los documentos originales para su verificación.

SEPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

A la vista de la propuesta formulada por la responsable del proyecto, la Comisión de Valoración está formada por los siguientes miembros:

- Dña. María del Mar Sánchez López
- D. Ignacio Moreno Soriano
- Dña. María Julia Arias Rodríguez
- (SUPLENTE) Dña. Piedad de Aza Moya

OCTAVA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La comisión de selección procederá a la valoración de los méritos aportados por los interesados, basado en la documentación presentada en función del baremo establecido a la fecha de su constitución.

En este sentido se valorará:

- Máster en rama de Ciencias Físicas o Ingeniería.
- Expediente académico de Grado o Licenciatura científico-técnica con nota media mínima de 6,5.
- Grado o Licenciatura en Física o Ingeniería de Telecomunicación.
- Conocimientos en óptica u optoelectrónica.
- Conocimientos de programación.
- Experiencia previa en laboratorios de investigación.

La comisión de selección podrá solicitar una entrevista personal con los interesados a fin de verificar los méritos alegados y contrastar otros extremos que permita comprobar los méritos alegados por los candidatos participantes en el proceso.

Igualmente, la Comisión de Selección, podrá declarar desierto el procedimiento de forma motivada.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección se realizará conforme a lo previsto en el Capítulo II del Reglamento para la Contratación de Personal Investigador y Personal Colaborador en Tareas de Investigación de la Universidad miguel Hernández.

La selección efectuada por la presente convocatoria quedará sin efecto de no disponer el proyecto con crédito suficiente y adecuado que soporte el gasto del contrato para el que se formula la presente convocatoria.

DECIMA.- REGIMEN JURÍDICO.

El contrato que en su caso se formalice, se regirá por lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1986, del Ministerio de Economía y Hacienda.- Ley 63/1997 art. 1.4; RD 2.720/1998 de 18 de diciembre (B.O.E. de 26 de enero de 1999); así como por lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como por lo dispuesto en el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el Reglamento para la Contratación de Personal Investigador y Personal Colaborador en Tareas de Investigación de la Universidad miguel Hernández

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión, y sin necesidad de comunicación previa a este rectorado, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche - Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

No obstante, y a la elección del interesado, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Administración, en cuyo caso no cabrá lugar a interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Fdo.: Prof. Manuel Miguel Jordán Vidal
Vicerrector de Investigación e Innovación
EL RECTOR
(Delegación R.R. 0730/11 de 19/05/2011, D.O.G.V. nº 6530 de 27/05/2011, ampliada por R.R. 719/12 de 29/06/2012, D.O.G.V. nº 6809 de 03/07/2012)